

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversos Talentos, Cultura e Inocuidad</p>	RECONOCIMIENTO Y EMISIÓN DE BONOS PENSIONALES	Código: ME-GCH-P-003
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Página 1 de 4

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento reconocimiento y emisión de bonos pensionales mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: MARTA CAMPO CARGO: LÍDER DE CAPITAL HUMANO FECHA: 29/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 29/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 29/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES LÍDERES	Alcalde, Secretario General, Director de Capital Humano y líder de programa grupo de administración de capital humano
-----------------------------	---

OBJETIVO	Realizar los trámites correspondientes con el fin de dar respuesta a las solicitudes de reconocimiento de bonos pensionales que lleguen a la Dirección de Capital Humano, conforme a las disposiciones legales y procedimientos vigentes
-----------------	--

ALCANCE	<p>Este procedimiento inicia con la solicitud por parte del funcionario o ex funcionario y termina con la entrega de la respuesta, bien sea un certificado o una comunicación informando la situación encontrada.</p> <p>Este procedimiento inicia con la solicitud por parte de las administradoras de fondo de pensiones, para reconocimiento de bono hasta la edición del acto administrativo correspondiente o una comunicación informando la situación encontrada</p>
----------------	--

BASE LEGAL	Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
-------------------	--

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversa Tradiciones, Cultura e Inicios</p>	RECONOCIMIENTO Y EMISIÓN DE BONOS PENSIONALES	Código: ME-GCH-P-003
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Página 2 de 4

	Ley 549 de 1999- Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.
	Ley 797 de 2003, Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
	Ley 863 de 2003, Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.
	Decreto 4105 de 2004, por el cual se reglamenta la entrega y retiro de recursos del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet.
	Decreto 1748 de 1995
	Decreto 1474 de 1997
Decreto 1513 de 1998	

DEFINICIONES
TIEMPO DE SERVICIO: Tiempo que alguien ha permanecido en un cargo o empleo.
ASIGNACIÓN SALARIAL: Cantidad de dinero, mediante el cual se retribuye los servicios prestados a la Alcaldía, durante el lapso de un mes o fracción menor de tiempo.
BONO PENSIONAL: Título de deuda pública que constituyen recursos destinados a contribuir a la conformación de capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados del sistema general de pensiones, que está compuesto por los regímenes: prima media con prestación definida RPM y ahorro individual con solidaridad RAIS
CARGO: Ocupación laboral dentro de la planta global (Nomenclatura) realizada dentro de la Alcaldía.
FUNCIONES: Labor que le corresponde realizar a una persona dentro de la Entidad y de acuerdo al manual establecido por la autoridad competente.
CERTIFICACIÓN: Documento escrito donde se relacionan los datos de la historia laboral, sobre la vinculación del servidor o ex servidor público de la Alcaldía.
SALARIO BASE: Es el salario cotizado a 30 de junio de 1992 o el anterior, si a esa fecha no estaba laborando
HISTORIA LABORAL: Es la información de la vida laboral del trabajador, incluye los tiempo de servicio como trabajador publico u oficial, los tiempos cotizados a cajas o fondos públicos y los tiempos cotizados a colpensiones (antes iss)

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
El trámite interno para la elaboración de los reconocimientos de bonos pensionales será de quince (15) días, prorrogable hasta por el doble del término inicial, contados desde el día siguiente a la radicación de la solicitud por parte del funcionario en la Dirección de Capital Humano.
Para realizar el trámite de reconocimiento de bonos pensionales se tendrán en cuenta los siguientes documentos: Solicitud (Derecho de petición); Formato legal para la Certificación Bono; historia laboral

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversos Territorios, Cultura e Inocuidad</p>	RECONOCIMIENTO Y EMISIÓN DE BONOS PENSIONALES	Código: ME-GCH-P-003
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Página 3 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Recibir las solicitudes de reconocimiento y emisión del bono pensional solicitadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP, COLPENSIONES y Oficina de Bonos Pensionales.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano/Grupo de Administración del Capital Humano	Auxiliar administrativo	Solicitud de reconocimiento, emisión del bono pensional.
2	Revisar la documentación adjunta a la solicitud enviada por las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP, COLPENSIONES, entre las cuales debe constar entre otros, los Certificado de Información Laboral en formato autorizado por el ministerio	Secretaría General / Dirección de Capital Humano/Grupo de Administración del Capital Humano	Auxiliar administrativo	Registro de revisión
3	Revisar el aplicativo de la OBP, y verificar la historia laboral válida ingresada para la liquidación del Bono e igualmente revisar la información con base en las certificaciones laborales expedidas por las entidades con las que laboró el beneficiario, el salario a la fecha base y toda la información que contiene la liquidación	Secretaría General / Dirección de Capital Humano/Grupo de Administración del Capital Humano	Líder de capital humano	N.A
4	Elaborar el acto administrativo de reconocimiento y emisión del bono pensional y la Autorización de Pago con los recursos del FONPET.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano/Grupo de Administración del Capital Humano	Líder de capital humano	Acto administrativo de reconocimiento y emisión del bono pensional y autorización de pagos
5	Revisar y remitir el Acto Administrativo a la Secretaría General para su revisión y aprobación	Secretaría General / Dirección de Capital Humano/Grupo de Administración del Capital Humano	Líder de capital humano	Acto administrativo de reconocimiento y emisión del bono pensional y autorización de pagos
6	Remitir el Acto Administrativo y la Autorización de pago para firma del Alcalde.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano	Secretaría general	Acto administrativo mediante el cual se establece la autorización de pago firmado por el Alcalde

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Diversa Tradidos, Cultura e Inocuidad</p>	RECONOCIMIENTO Y EMISIÓN DE BONOS PENSIONALES	Código: ME-GCH-P-003
	GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO	Versión: 1
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Página 4 de 4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
7	Remitir a las Administradoras de Pensiones solicitantes, la Resolución y la Autorización de Pago y registrar en el sistema de bonos pensionales de la OBP la emisión del bono pensional o el reconocimiento de la cuota parte del bono pensional según el caso.	Secretaría General / Dirección de Capital Humano/Grupo de Administración del Capital Humano	Líder del capital humano	Autorización con los lineamientos establecidos en el bono pensional, según el caso, a la administradora de pensiones

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código: